

1033-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. **Acreditación de los nombramientos en el cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, al partido Nueva Generación.**

Mediante auto 817-DRPP-2017 de las quince horas veinticuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que la estructura del cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela se encontraba completa y no presentaba inconsistencias.

En fechas seis de abril y nueve de agosto del dos mil dieciocho se presentaron ante estos Organismos Electorales, las cartas de renuncia de los señores Hansel Tomas Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 603420206, como presidente propietario y delegado territorial, Ana Graciela Rojas Amaya, cédula de identidad 604060646, como secretaria propietaria y delegada territorial, Ronald Miguel Rodríguez Jiménez, cédula de identidad 111350497, como tesorero propietario y delegado territorial, Jorge Carmona Sibaja, cédula de identidad 900650032, como fiscal propietario y Yerling Paola Esquivel Alvarado, cédula de identidad 604230605, como secretaria suplente y delegada territorial, las mismas fueron tramitadas mediante los oficios DRPP-208-2018, DRPP-209-2018, ambos, del veintisiete de abril de dos mil dieciocho, DRPP-590-2018 del trece de agosto de dos mil dieciocho y DRPP-605-2018 del catorce de agosto de dos mil dieciocho.

En virtud de lo anterior, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de San Mateo en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, en la cual designó a los señores Javier Ricardo Valverde Alpizar, cédula de identidad 106480525, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Ana Lady Valerio Benavides, cédula de identidad 107130373, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Marilyn Johanna Flores Valverde, cédula de identidad 113770752, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Gustavo Mauricio Valverde Alpizar, cédula de identidad 111700976, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Erick Gerardo Brenes Álvarez, cédula de identidad 602860648, como fiscal propietario, Alberto de Jesús Arguedas Quesada, cédula de identidad 110840509 y Helen Peraza Cruz, cédula de identidad 108880573, ambos como delegados territoriales suplentes.

Por lo tanto, la estructura designada por el partido de cita en el cantón de San Mateo quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE SUPLENTE	108120502	ALVARO MONTERO VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	603800577	MARCELA MARIA VALENCIANO RODRIGUEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602860648	ERICK GERARDO BRENES ALVAREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	108120502	ALVARO MONTERO VILLALOBOS
SUPLENTE	108880573	HELEN PERAZA CRUZ

Inconsistencias: Con respecto a los nombramientos de los señores Javier Ricardo Valverde Alpizar, Ana lady Valerio Benavides, Alberto de Jesús Arguedas Quesada, Gustavo Mauricio Valverde Alpizar y Marilyn Johanna Flores Valverde, no proceden, toda vez que presentan doble militancia al haber sido designados, el primero, como presidente propietario y delegado territorial propietario, la segunda, como presidente suplente y delegada territorial, el tercero, como secretario suplente y delegado territorial, el cuarto, como fiscal propietario y, la quinta,, como fiscal suplente, en la asamblea celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diecisiete, en el cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, celebrada por el partido Movimiento Libertario (ver resolución N° 908-DRPP-2017 de las once horas con veintidós minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete). Asimismo, la señora Valerio Benavides, fue designada como delegada territorial en la asamblea celebrada el diez de setiembre de dos mil diecisiete, en la provincia de Alajuela con el partido de cita (ver resolución 2217-DRPP-2017 de las ocho horas treinta y cinco minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diecisiete).

El partido podrá subsanar la inconsistencia señalada con la presentación de las cartas de renuncia de las personas antes citadas al partido Movimiento Libertario, si ese es su deseo, o bien celebrar una nueva asamblea en el cantón de San Mateo y designar los cargos vacantes. En virtud de lo expuesto, se acreditan únicamente los nombramientos del fiscal propietario y un delegado territorial suplente, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref. N.º:10429-2019